



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 01 OCT 2021

002846

2021/05/001/1161

VISTO: la solicitud formulada por la Directora del Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio, manifestando la necesidad de contratar los servicios de un Consultor Abogado para el Área de Zonas Francas de la Dirección General de Comercio del Ministerio de Economía y Finanzas;

RESULTANDO: I) que la contratación se requiere en el marco del Componente 3 "Mejora de la Prestación de los Servicios de Gobierno Electrónico a Organismos del Estado" del Convenio de Préstamo N° 8778-UY – "Proyecto Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas" (PROMESeG), suscrito el 7 de noviembre de 2017, entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial);

II) que se cuenta con la aprobación del Banco Mundial a los términos de referencia de la consultoría;

III) que a efectos de la contratación de referencia se procedió a realizar un llamado público con las publicaciones que la normativa indica;

IV) que el Tribunal de Evaluación designado, recomienda la contratación de la Sra. Dominique Landa quien acreditó la formación y experiencia requeridas, así como las calificaciones necesarias para cumplir con el objeto de la consultoría;

V) que con fecha 19 de agosto de 2021, se procedió a notificar a la postulante seleccionada, quien aceptó las condiciones de la contratación;

CONSIDERANDO: I) que el proceso se realizó en un todo de acuerdo a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de inversión del Banco Mundial de Julio de 2016, Revisadas en Noviembre 2017 y Agosto 2018;

II) que se cuenta con los Certificados del Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de acuerdo a lo dispuesto en comunicación de ONSC, de fecha 14 de junio de 2021;

III) que se cuenta con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005;

IV) que se cuenta con el informe favorable de la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012; el artículo 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011 y por Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012, de 25 de enero de 2012;

LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a suscribir el Contrato de Arrendamiento de Servicios, sus enmiendas y renovaciones, con la Sra. Dominique Landa, C.I. 4.575.742-4, como Consultor Abogado para el Área de Zonas Francas de la Dirección General de Comercio del Ministerio de Economía y Finanzas, en un todo de acuerdo a los Términos de Referencia adjuntos a su respectivo contrato.

2º) Establécese que los honorarios mensuales de la consultoría, por 40 (cuarenta) horas semanales, serán de \$ 49.436.- (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), expresados a valores del ejercicio 2021, reajustables de acuerdo a los montos fijados en la oportunidad y por el incremento general de los funcionarios de la Administración Central, sin incluir el porcentaje de recuperación.

3º) Establécese que la duración de la consultoría será a partir de la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.

4º) Establécese que el financiamiento de las erogaciones derivadas de la contratación será con cargo "Proyecto Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas" (PROMESeG), Convenio de Préstamo N° 8778-UY, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 481, Proyecto 401, Objeto del Gasto 282. Los honorarios mensuales impuestos incluidos deberán ser atendidos con cargo al Financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo).



**Ministerio
de Economía
y Finanzas**

5º) Remítase copia de la presente Resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012, de 25 de enero de 2012.

2021/05/001/1161

6º) Encomiéndase a la Unidad Coordinadora de Proyectos de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas la notificación al consultor y la gestión de los documentos relacionados a la contratación.

Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas

